



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe comunicación vía correo electrónico el día 21 de octubre del año calendado, por parte del CLÍNICA DE URGENCIAS DE BUCARAMANGA. Bucaramanga, 22 de octubre de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MARÍA EUGENIA GODOY DAZA
DEMANDADOS:	MAYERLY FONSECA VARGAS
RADICADO:	680014189001-2021-00071-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No 967
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRÁMITE:	POSTERIOR

Atendiendo al informe secretarial, agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por la Sub Dirección de Talento Humano de la CLÍNICA DE URGENCIAS DE BUCARAMANGA, mediante correo electrónico, en el que informa que no es posible seguir efectuando la medida cautelar decretada sobre el salario devengado por MAYERLY FONSECA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No 1.098.675.104, debido a que laboró en dicha entidad hasta el día 15 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

DSV

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 41** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **26 DE OCTUBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e3ba3eac41fca16bbd28ad1548c121242e3d5ed7948ea79b369a162e484e608

Documento generado en 22/10/2021 11:12:35 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>